

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0340 00

INADMÍTASE la presente demanda para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la manera como obtuvo la dirección de notificación de la parte demandada, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.
2. Indíquese la dirección física y de correo electrónico en la que recibe notificaciones el representante legal de la sociedad demandada.
3. Acredítese que el poder conferido para iniciar la presente acción fue remitido a la apoderada desde la dirección de correo electrónico registrada para efectos de notificaciones personales de la parte demandante.
4. Apórtese folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de la presente acción.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 115 del 27 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db3e103b6a13fb20857195a833d1cbaae2396b224dd5d15e75572718c414bc35**

Documento generado en 26/08/2021 04:23:31 a. m.